

FIRMADO

- 1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 30 de Abril de 2015
- 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 30 de Abril de 2015

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. M^a. Elia Santos Brañas**Secretario Accidental.**D^a. Mercedes Más González**Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 17/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015.1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintiocho de abril de dos mil quince, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 21 de abril de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, por el Club de Gimnasia Calpe el día 23 de junio de 2015.
4. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Acordar la realización del gasto 01/2015 Viaje Promocional a Leeds.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 30 de Abril de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 30 de Abril de 2015

del acta del día 2º de abril de 2015, la cual se les había remitido. Intervino la Sra Avargues indicando que en su intervención en el acta anterior del día 21 de abril de 2015, faltaba añadir que consideraba que podía haber también problemas debido a las obras de la Avda del Norte con respecto al Mercado. La citada Acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido Administrativo.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, POR EL CLUB DE GIMNASIA CALPE EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015. En el expediente consta una propuesta del concejal de Cultura que dice lo siguiente:

"D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por el Club de Gimnasia Calpe, con CIF.G03670734, con registro de entrada 3611 y con fecha 23 de marzo de 2015, se solicita el Auditorio para realizar Una Gala gratuita con motivo de su 25 aniversario, el día 13 de junio de 2015 y se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que " *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*"

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €,

SEGUNDA: : Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la



FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 30 de Abril de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 30 de Abril de 2015



propuesta de la Concejalía en los términos transcritos. "

4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. - No se presentó ninguna.

5.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ACORDAR LA REALIZACIÓN DEL GASTO 01/2015 VIAJE PROMOCIONAL A LEEDS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Concejalía de Turismo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"JAN VAN PARIS, CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

El Departamento de Turismo viene efectuando sus labores de promoción turística en el marco de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en la que se combina la asistencia a Ferias de Turismo de corte tradicional, junto a acciones más innovadoras y directas, de ámbito localizado, que tratan de llegar a los prescriptores de destinos turísticos. Una de estas acciones fue la que se planteó para las ciudades alemanas de Düsseldorf y Colonia. En esta ocasión se plantea una acción de promoción en el centro del Reino Unido.

A tal fin, el Departamento de Turismo plantea la realización de un viaje promocional a la ciudad de Leeds y en el área circundante donde opera mayoritariamente Jet2holiday. Se trata de un touroperador británico con sede en aquella zona que ha comenzado a comercializar Calp en su catálogo y el objetivo del viaje es dar a conocer a sus trabajadores del Call Center principal, así como a diverso personal de agencias de viaje minoristas de la región las bondades de Calp como destino turístico, a fin de que puedan comercializarlo de forma inmediata para la inminente temporada estival.

La acción tendrá lugar entre el 5 y el 9 de mayo de 2015 y el coste de dicha acción se cifra en 6.763,90 Euros (IVA incluido), de conformidad con el siguiente desglose:

| Denominación del gasto general | refª |
|---|-------------|
| VIAJE PROMOCIONAL A LEEDS | GTO 01/2015 |
| Gastos individualizados comprendidos | -- |
| Organización del evento por parte de Jet2holiday | 6.050,00 |
| Desplazamientos del Concejal Delegado de Turismo y el | 713,90 |

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 30 de Abril de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 30 de Abril de 2015

| | |
|--|----------|
| Responsable del Área de Turismo para la presentación el 4 y 5 de mayo: Viajes Galaxtur | |
| Guía turístico | 2.932,44 |
| Total | 9.696,34 |

3.- Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma favorable y en virtud de la misma se han practicado la anotaciones contables de RC nºs 22015/4110 y 22015/4576 en la aplicación 4320-2269930 'Gastos funcionamiento turismo' por importe global de 9.696,34 euros.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Acordar la realización del gasto 01/2015 VIAJE PROMOCIONAL A LEEDS, previa instrucción del correspondiente expediente de contratación para cada uno de los servicios/suministros incluidos en el mismo, en la forma reglamentariamente establecida.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos."

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y treinta minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.